

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-00636**

De conformidad a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y como se advierte que en el presente asunto se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se dispone:

1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real promovida por BANCO CAJA SOCIAL contra SONIA DEL ROCIO SANCHEZ FORERO.

2.- ARCHIVAR las presentes diligencia, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 42 Hoy 29-07-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario